

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*Resolución 19 de mayo de 2023, de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería y se emplaza a los posibles interesados.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Almería se ha interpuesto por la funcionaria interina con DNI núm. 27506100-D recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 97/2023, contra la Resolución de esta Delegación Territorial de 15 de febrero de 2023, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el cese como funcionaria interina en el puesto de trabajo con Código 1588110, denominado Titulado Superior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado número 97/2023), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOJA, y posteriormente en el BOE, para la notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, a partir de la publicación de la presente resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Almería, 19 de mayo de 2023.- El Delegado, Francisco González Bellido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»